



OFICIO NÚMERO: SEDESU/SSMAJ 236 /2016

Santiago de Querétaro, Qro., 31 MAYO 2016

00013

Municipio de San Joaquín
Anayely Álvarez Soto
Presidenta Municipal
Palacio Municipal S/N
San Joaquín, Qro.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 20 párrafo tercero y 22 fracciones I y XIV de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 3, 19 fr. IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y artículos 1, 6 fr. I, 7 fracción XIV, 52, 53, 54, 55, 56, 59 y 60 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y en atención a su solicitud de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Relleno Sanitario Tipo C del Municipio de San Joaquín, Qro."** ubicado en un predio con superficie de **20,623.00 m²**, en Cerro Grande en el Mineral del Doctor, en el Municipio de San Joaquín, Qro., esta Secretaría autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para la etapa de operación del proyecto, condicionada al cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización.

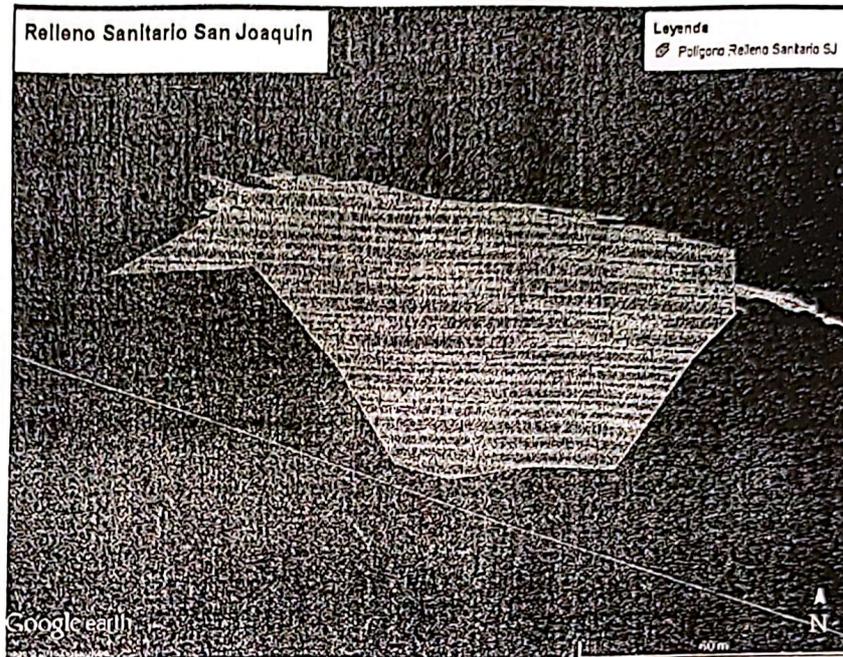
TÉRMINOS

PRIMERO.- La ubicación del relleno sanitario es en Cerro Grande en el Mineral del Doctor, en el Municipio de San Joaquín, Qro., de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas e imagen satelital:

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	437272	2311912	7	437210.0	2311786
2	437192	2311955	8	437259.7	2311770.6
3	437153	2311932	9	437318.3	2311845
4	437138	2311892	10	437329.9	2311891
5	437112	2311870	11	437311.0	2311898
6	437160	2311872	Superficie Total: 20,623.00 m²		

Domicilio:
Bvda. Bernardo Quintana No. 204
Col. Cerrojas C.P. 76050
Tel. (442) 211 6900
www.queretaro.gob.mx/sordos

QUERÉTARO



000138

1. Otras obras requeridas.

Para la operación del proyecto se requerirá:

Obras permanentes

- Caminos de acceso y caminos internos
- Caseta de vigilancia y control de acceso
- Cerca perimetral
- Báscula
- Electricidad
- Vestidores y servicios sanitarios
- Oficinas
- Instalación de geomembrana de polietileno de alta densidad
- Sistema colector de lixiviados
- Laguna de lixiviados
- Área de Disposición final
- Zona de disposición de lodos
- Sistema de venteo de biogas
- Obras de drenaje pluvial exterior
- Franja de amortiguamiento

Domicilio
Bv. Bernardo Quintana No. 204
Col. Carreras C.P. 76000
Tel. (442) 211 6800
www.queretaro.gob.mx/sedesu

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



OFICIO NÚMERO: SEDESU/SSMAJ 238/2018

0001

2. En el desarrollo del proyecto se llevarán a cabo las siguientes etapas y actividades:

- Preparación del sitio
- Limpieza, trazo y nivelación del terreno
- Diseño y llenado de Celdas
- Compactación de residuos
- Diseño y construcción de franjas de amortiguamiento
- Diseño y construcción de capas
- Estabilización de taludes
- Impermeabilización
- Recubrimiento continuo de residuos y compactación
- Diseño y construcción de cubierta final
- Monitoreo de biogás, lixiviados, aguas subterráneas

SEGUNDO.- El **MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN** deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría, de manera previa, cualquier eventual modificación a lo expresado en la Manifestación de Impacto Ambiental, para que con toda oportunidad se determine lo procedente.

Queda prohibido desarrollar obras y actividades de operación y mantenimiento distintas a las señaladas en la presente autorización.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, la presente resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término PRIMERO de la construcción y operación del relleno sanitario. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el **MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN** no pudieran demostrarlo en su oportunidad.

CONDICIONANTES

I. GENERALES para el **MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN**:

1. Las obras deberán sujetarse exclusivamente a lo manifestado en el Estudio de Impacto Ambiental, presentado ante esta Secretaría.
2. El Relleno Sanitario Tipo C del Municipio de San Joaquín, Qro., deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Domicilio
Bvto. Soriano Quirana No. 204
Col. Carretas C.P. 76050
Tel: (442) 211 6800
www.queretaro.gob.mx/seps

QUERÉTARO



OFICIO NÚMERO: SEDESU/SSMAY 236 /2016

00010

3. Las emisiones de ruido al ambiente en la operación del proyecto deberán estar por debajo de los límites permitidos para fuentes fijas, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
4. Cumplir con la normatividad para el control de la contaminación por ruido en los equipos y maquinaria a utilizar en las obras. Este tipo de emisiones deberán hacerse en los períodos diurno y vespertino (de las 07:00 a las 19:00 horas), siempre que no se ocasionen molestias a la población vecina.
 5. Deberá desarrollar una barrera vegetal compuesta de árboles y arbustos en la zona de amortiguamiento, alrededor del "Relleno Sanitario Tipo C del Municipio de San Joaquín, Qro." con especies nativas de la región de 4 mts. de altura como mínimo y/o 30 cm. de diámetro a la altura de pecho.
 6. Deberá ingresar a esta Secretaría el Dictamen de Uso de Suelo, para lo cual se le otorga un plazo de 20 días hábiles una vez notificada la presente autorización.
 7. Todos los vehículos que se utilicen en las diferentes etapas de proyecto, deberán contar con la verificación vehicular estatal.
 8. En un plazo no mayor a dos años, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en las páginas 60 a 65 del Estudio de Impacto Ambiental.
 9. Cumplir, en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la recepción del presente, con las condicionantes establecidas en la presente resolución. El **MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN** será responsable de la calidad de la información presentada en los reportes e informes que permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, certificar el cumplimiento de las condicionantes.
 10. El **Municipio de San Joaquín** será responsable de la calidad de la información presentada en los reportes e informes que permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, certificar el cumplimiento de las condicionantes.
 11. Cumplir con los siguientes lineamientos para la disposición adecuada de los residuos según la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro que se generen en las diferentes etapas del proyecto de construcción y operación del relleno sanitario:
 - Los residuos sólidos como sacos vacíos, papel, cartón, vidrio, madera, plásticos, metales, etc., susceptibles de reutilización, serán canalizados hacia las compañías dedicadas al reciclaje de estos materiales.

Domicilio:
Bv. Bernardo Quintana No. 204
Co. Carreras C.P. 76050
Tel. (442) 211 6800
www.queretaro.gob.mx/ segob:

QUERÉTARO



OFICIO NÚMERO: SEDESU/SSMA/ 235 /2016

00013

12. Los residuos de materiales que sean utilizados para fumigación, pintura impermeabilización, o actividades relacionadas, así como sus envases, estopas y papeles contaminados con aquellos, serán considerados como residuos peligrosos, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, debiendo ser colectados y almacenados conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y su Reglamento, así como ser enviados posteriormente a su confinamiento a lugares autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

13. Deberán sujetarse durante la ejecución del proyecto, al cumplimiento estricto de las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera, aguas residuales, residuos peligrosos y ruido, que resulten aplicables a la naturaleza del proyecto.

II. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del proyecto denominado "**Relleno Sanitario Tipo C del Municipio de San Joaquín, Qro.**", por lo que el **MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN** deberá:

14. Colocar en el acceso al sitio un señalamiento que describa las siguientes características: Empresa responsable, vida útil, horario de servicio, así como una restricción que señale qué tipos de residuos no podrán ser recibidos para su confinamiento.

15. Colocar la señalización en cada una de las áreas del "**Relleno Sanitario Tipo C del Municipio de San Joaquín, Qro.**" (límites de velocidad, circulación y velocidad de tránsito, fosa de lixiviados, frente de trabajo, área de emergencia, servicios y oficinas).

16. **Garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final. Una vez que los volúmenes y la edad de los residuos propicien la generación de biogás y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se procederá a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales.**

17. Contar con un manual de operación que contenga: dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, conforme a lo establecido en el numeral 7.10, inciso a) de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

18. Realizar el riego periódico con agua para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, originado por la circulación de los vehículos por las vías no pavimentadas del relleno sanitario.

19. Establecer un programa de fumigación periódica para la zona de oficinas, estacionamiento y planta de separación y recuperación de materiales.

Domicilio
Bvda. Bernardo Quintana No. 201
Col. Carreras C.P. 76050
Tel. (442) 211 6800
www.queretaro.gob.mx/sedesu

QUERÉTARO



OFICIO NÚMERO: SEDESU/SSMA/ 235 12014

00013

20. Instrumentar y presentar ante esta Secretaría los programas específicos de control: manual de operación, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos, en un plazo no mayor a **30 días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción del presente.
21. Presentar ante esta Secretaría los dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, biogás y residuos peligrosos, en un plazo no mayor a **30 días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción del presente.
22. Requerir a los usuarios particulares del relleno sanitario la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para los prestadores de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos o de manejo especial.
23. Las llantas usadas podrán ser recibidas para su disposición cuando estas sean empleadas exclusivamente como parte de las instalaciones de protección de la geomembrana.
24. Deberá ejecutar las obras de regulación del escurrimiento pluvial que le señale la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de evitar inundaciones y contaminación aguas abajo del predio.
25. **Para el proyecto de desalojo del agua pluvial deberá contar con la validación por parte de la Comisión Nacional del Agua y/o la Comisión Estatal de Aguas, la cual deberá ser presentada a esta Secretaría en un plazo no mayor a 120 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.**
26. Cualquier actividad de separación de residuos en el sitio de disposición final no deberá afectar el cumplimiento de las especificaciones de operación, ni significar un riesgo para las personas que la realicen.
27. Para la disposición de los lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales, lodos de tratamientos biológicos, lodos derivados de procesos de producción, deberá ser conforme a la NOM-004-SEMARNAT-2002 y a la NOM-052-SEMARNAT-2005 asegurando que se cumplan las especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, dispuestos en dichas normas.
28. Deberá llevar una bitácora de registro de los usuarios del relleno sanitario, del tipo de residuos recibidos y de los volúmenes depositados y entregar un reporte semestral a esta Secretaría.
29. El **MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN** no podrá recibir para su disposición:
 - Residuos de la construcción o demolición de inmuebles.

Domicilio
Blvd. Bernardo Quintana No. 204
Col. Carretas C.P. 76050
Tel. (442) 211 6800
www.queretaro.gob.mx/sedebs

QUERÉTARO